



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 151/2019

Bahía Blanca, 10 de mayo de 2019

VISTO

El contenido de la Res CSU 82/14. Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la docente del Área Análisis Epidemiológicos de los Determinantes de la Salud (AEDS), Bioquímica Pilar Carral (Legajo 11372), por el periodo comprendido entre el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que la docente se desempeña como Asistente, dedicación simple, en el Área AEDS de la carrera de Medicina;

El informe de la Dirección General de Personal;

Que la cuestión previa perjudica el dictado de la asignatura en cuestión, por lo que es necesario reemplazar sus servicios docentes;

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de mayo;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Bioquímica Pilar Carral (Legajo 11372), una licencia sin goce de haberes, encuadrada en el art. 32° del Régimen de Licencias vigente por esta Casa de Estudios (Resolución CSU 82/14), por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Dr. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD